

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
162154	251	26/04/2016	4 CORREDOR D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE NO SER ESTE INSTITUO LA AUTORIDAD COMPETENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32-BIS-1, 32-BIS-2,32-BIS-3 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE.
27447	29078	04/05/2016	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES REGISTRALES DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS INCISO B DEL CODIGO DE COMERCION VIGENTE.
27478	29077	04/05/2016	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, POR ANTECEDENTES INCORRECTOS, FAVOR DE AGREGAR COPIA DE LA CONSTITUCION CON SUS DATOS REGSITRALES PARA GENERAR EL FOLIO ELECTRONICO.
64888	195	05/05/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE Y SU CERTIFICACION QUE ANEXA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
28501	117	05/05/2016	9 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN EL NOMBRE DEL QUE OTORGA EL PODER Y EL TITULAR FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL

				"TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
95494	180	05/05/2016	104 D.F.	SE DEVUELEVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE HACE FALTA EL PAGO DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA ELY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
21508	146	05/05/2016	216 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN RAZON DE NO ANEXAR MANIFESTACION DEL ISABI. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 05 DE MAYO DEL 2016.